

Apéndice T2: Protocolo para el plan de gestión de la exposición al COVID-19 en escuelas K-12

AVISO: El presente protocolo podrá actualizarse a medida que se disponga de información y recursos adicionales. Revise el sitio web del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles: <http://www.ph.lacounty.gov/media/Coronavirus/> para obtener las actualizaciones de este documento

El accionar de la salud pública dirigido a contener la exposición de las personas frente al COVID-19 a nivel comunitario puede ayudar a maximizar el impacto de la respuesta del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (DPH, según sus siglas en inglés) ante esta enfermedad.

Las escuelas primarias y secundarias, que enseñan a estudiantes desde la infancia hasta el grado 12 (escuelas K-12), son aliadas comunitarias de confianza que pueden ayudar al DPH a mejorar la rapidez y el impacto de la respuesta de Salud Pública mediante la rápida iniciación de un Plan de gestión de la exposición al COVID-19 (EMP, según sus siglas en inglés). La rápida implementación del EMP cuando se identifica un solo caso de COVID-19 en la escuela puede acelerar la capacidad de contener la propagación del COVID-19 y se evita que se produzcan brotes de la enfermedad.

Los pasos para la gestión de la exposición de 1, 2, 3 o más casos de COVID-19 en escuelas K-12 se describen a continuación y se resumirán en el Anexo A. Debido a que las escuelas K-12 variarán en el nivel de recursos para la gestión de la exposición al COVID-19, los pasos necesarios son los elementos mínimos requeridos que deben incluirse en el EMP. Las medidas *recomendadas* incluyen elementos para la gestión localizada de las exposiciones al virus cuando los recursos de la escuela están disponibles.

Planificación de la gestión de la exposición antes de la identificación del primer caso de COVID-19 en la escuela

- Requisito:* Un Grupo de Trabajo Escolar de Cumplimiento de las medidas contra el COVID-19 que será responsable de establecer y hacer cumplir todos los protocolos de seguridad del COVID-19. A su vez, este grupo también deberá asegurarse de que el personal y los estudiantes sean educados en cuanto al tema del COVID-19. Se designará a un Oficial de Cumplimiento de las medidas contra el COVID-19 que actuará como el nexo entre la escuela y el DPH en caso de que se produzca un brote de la enfermedad o haya un grupo de personas infectadas en el lugar.
- Requisito:* Un plan para que todos los estudiantes y empleados que tengan síntomas consistentes con la infección del COVID-19 o que estén en cuarentena debido a la exposición a uno o varios casos en la escuela tengan acceso a hacerse una prueba o sean examinados para detectar si padecen de COVID-19.

Gestión de exposición ante un caso de COVID-19 en la escuela

- Requisito:* Si se notifica a la escuela de un caso confirmado (ya sea estudiante o empleado), el Grupo de Trabajo Escolar de Cumplimiento de las medidas contra el COVID-19 solicita que esa persona siga las Instrucciones de aislamiento en el hogar para personas positivas de COVID-19 (www.publichealth.lacounty.gov/acd/ncorona_2019/covidisolation/).

Requisito: El Grupo de Trabajo Escolar de Cumplimiento de las medidas contra el COVID-19 le informa a la persona infectada que el DPH se pondrá en contacto con ella de forma directa por medio del Programa de Investigación de Casos y Contactos del DPH para recopilar información adicional y emitir la Orden del Oficial de Salud para el aislamiento del caso.

Requisito: El Grupo de Trabajo Escolar de Cumplimiento de las medidas contra el COVID-19 trabaja con la persona contagiada de COVID-19 para elaborar una lista de estudiantes y/o empleados con los que estuvo en contacto durante el período infeccioso. El Oficial de Cumplimiento proporcionará la mencionada información al DPH por medio de la [Lista de Casos y Líneas de Contacto COVID-19 del Sector Educativo](#) dentro de un día hábil de la notificación de un caso confirmado. De ser necesario, puede solicitar tiempo adicional. Para obtener asistencia técnica sobre cómo completar la lista de líneas de contacto, contáctese con ACDC-Education@ph.lacounty.gov.

- Se considera que una persona es infecciosa desde 2 días antes de la aparición de los síntomas hasta el momento en que ya no es necesario aislarla (es decir, la persona debe estar sin fiebre durante al menos 24 horas sin la ingesta de medicamentos que reduzcan la fiebre, el sistema respiratorio debe haber mejorado y deben haber pasado 10 días desde la aparición de los síntomas). Una persona que da positivo de COVID-19 pero que no presenta síntomas se considera infecciosa desde 2 días antes del examen hasta 10 días después del mismo.
- Se considera que una persona estuvo expuesta al virus si uno de los siguientes supuestos se cumple:
 - Un individuo que estuvo a menos de 6 pies de la persona infectada por más de 15 minutos, incluso si se usó un protector facial no médico;
 - Un individuo que tuvo contacto sin protección con los fluidos corporales de la persona infectada y/o las secreciones de una persona con COVID-19 confirmado o sospechoso (por ejemplo, al toser o estornudar, al compartir utensilios o saliva, o al proporcionar cuidados sin utilizar el equipo de protección apropiado).

Requisitos: Los estudiantes y empleados que se identifican como expuestos a una persona con COVID-19 en la escuela son notificados por el Grupo de Trabajo Escolar de Cumplimiento de las medidas contra el COVID-19 por medio de una carta u otras estrategias de comunicación. Un modelo de la carta de Notificación de Exposición en la Escuela se encuentra disponible en [Plantilla de Cartas de Notificación de COVID-19 para el Sector Educativo](#). La notificación de la exposición debe incluir los siguientes mensajes:

- Los estudiantes y empleados que fueron expuestos a un caso de COVID-19 deben realizarse la prueba del COVID-19, posean o no síntomas, e informar a la escuela de los resultados de la misma. Este hecho determinará el alcance de la propagación de la enfermedad en la escuela y servirá como base para futuras medidas de control. Los recursos de pruebas incluyen a los Servicios de Salud para Empleados o Servicios de Salud Ocupacional, Centros de Salud para Estudiantes, Proveedores de Cuidado de la Salud Personal y Sitios de pruebas en la comunidad, entre otros. Para más información, visite covid19.lacounty.gov/testing. Aquellas personas que necesiten ayuda para encontrar un médico, pueden llamar a la línea de información disponible las 24 horas 7 días de la semana del Condado de Los Ángeles al 2-1-1.
- Los estudiantes y empleados expuestos a la enfermedad deben permanecer en cuarentena durante 14 días desde la última exposición a la persona infectada mientras

ésta sea infecciosa (como se definió con anterioridad), incluso si reciben un resultado negativo en la prueba durante su período de cuarentena. Una persona que da negativo puede desarrollar la enfermedad con posteridad, con o sin síntomas, si se le realiza la prueba durante el período de incubación (es decir, el período de tiempo entre la exposición y la aparición de la enfermedad). La Guía de Cuarentena en el Hogar por el COVID-19 se encuentra disponible en www.publichealth.lacounty.gov/acd/ncorona 2019/covidquarantine/.

- El DPH contactará de forma directa a los estudiantes y empleados expuestos por medio del Programa de Investigación de Casos y Contactos del DPH para recopilar información adicional y emitir la Orden de Cuarentena del Oficial de Salud.

Recomendación: El Grupo de Trabajo Escolar de Cumplimiento decide si se necesita una notificación adicional para informarle a la comunidad escolar en general sobre la exposición en la escuela y las precauciones que se están tomando para evitar la propagación del COVID-19. Un modelo de carta de notificación está disponible en [Plantilla de Carta de Notificación del COVID-19 para el Sector Educativo](#).

Gestión de la exposición para 2 casos de COVID-19 en la escuela en un período de 14 días

Requisito: Después de identificar 2 casos confirmados por el laboratorio (estudiantes y/o empleados) en un período de 14 días, la escuela sigue los pasos requeridos en caso de que haya un caso confirmado.

Recomendación: El Grupo de Trabajo Escolar de Cumplimiento determina si los dos casos están vinculados epidemiológicamente. Esto significa, constatar si las dos personas afectadas estuvieron presentes en algún momento en el mismo entorno durante el mismo período de tiempo mientras que uno o ambos eran infecciosos. *

**Se considera que una persona es infecciosa desde 2 días antes de la aparición de los síntomas hasta que ya no es necesario que dicha persona esté aislada (es decir, la persona debe estar sin fiebre durante al menos 24 horas sin la ingesta de medicamentos que reduzcan la fiebre, el sistema respiratorio debe haber mejorado y deben haber pasado 10 días desde la aparición de los síntomas). Una persona que da positivo de COVID-19 pero que no presenta síntomas se considera infecciosa desde 2 días antes del examen hasta 10 días después del mismo*

- La identificación de los vínculos epidemiológicos entre los casos puede requerir una investigación más exhausta para evaluar el historial de exposición e individualizar todos los lugares y personas posibles que pueden haber estado expuestas al caso mientras éste era infeccioso. Se encuentra a disposición un instrumento para ayudar a evaluar los vínculos epidemiológicos en [Hoja de Trabajo de la Investigación de las Exposiciones al COVID-19 para el Sector Educativo](#). Para obtener asistencia técnica sobre cómo evaluar los vínculos epidemiológicos, póngase en contacto con ACDC-Education@ph.lacounty.gov.
- Si no existen vínculos epidemiológicos, la escuela continúa con la gestión rutinaria de la exposición.
- Si existen vínculos epidemiológicos, la escuela refuerza los mensajes a los estudiantes y empleados sobre las precauciones a tomar para prevenir la propagación en la escuela, incluyendo la adopción de intervenciones específicas para la institución.

Gestión de exposición para 3 o más casos de COVID-19 en la escuela en un período de 14 días

Requisitos: Si la escuela identifica un grupo de tres o más casos confirmados por el laboratorio (estudiantes y/o empleados) en un período de 14 días, la escuela debe seguir los siguientes pasos:

- Informe sobre el grupo al Equipo del Sector Educativo del Control de Enfermedades Transmisibles Agudas (ACDC, según sus siglas en inglés) del DPH dentro de un día hábil a través de un correo electrónico a ACDC-Education@ph.lacounty.gov o vía telefónica al (888) 397-3993 o (213) 240-7821.
- Complete la *Lista de Casos y Líneas de Contactos*, que se encuentra disponible en [Lista de Casos y Líneas de Contacto COVID-19 del Sector Educativo](#) y envíela a ACDC-Education@ph.lacounty.gov. Para obtener asistencia técnica sobre cómo completar la lista lineal, póngase en contacto con ACDC-Education@ph.lacounty.gov.
- El Equipo del Sector Educativo del ACDC revisará la *Lista de Casos y Líneas de Contactos* para verificar si se cumplieron los criterios del brote. El equipo de ACDC se pondrá en contacto con la escuela en el plazo de 1 día hábil para asesorarla sobre los siguientes pasos a seguir.
- Si no se cumplen los criterios del brote, la escuela debe continuar con la gestión rutinaria de la exposición.
- Si se cumplen los criterios del brote, se activa la División de Gestión de Brotes (OMB, según sus siglas en inglés) del DPH.
- Se designará a un investigador de la salud pública de la OMB para que coordine con la escuela la gestión del brote durante la investigación del mismo.
- El Grupo de Trabajo Escolar de Cumplimiento presentará la información solicitada, incluidas las actualizaciones de la *Lista de Casos y Líneas de Contactos*, al investigador de la OMB hasta que se resuelva la situación del brote (es decir, al menos 14 días desde el último caso confirmado).

Recomendación: Antes de informar sobre un grupo de contagiados al Equipo del Sector Educativo del ACDC del DPH, el Grupo de Trabajo Escolar de Cumplimiento identificará si al menos 3 casos en el grupo tienen vínculos epidemiológicos. Se encuentra a disposición un instrumento para ayudar a evaluar los vínculos epidemiológicos en [Hoja de Trabajo de la Investigación de las Exposiciones al COVID-19 para el Sector Educativo](#). Para obtener asistencia técnica sobre cómo evaluar los vínculos epidemiológicos, póngase en contacto con ACDC-Education@ph.lacounty.gov.

- Si no existen vínculos epidemiológicos entre por lo menos 3 personas del grupo, la escuela continúa con la gestión rutinaria de la exposición.
- Si existen vínculos epidemiológicos en al menos 3 personas del grupo, la escuela informa sobre esto al Equipo del Sector Educativo del ACDC del DPH vía correo electrónico ACDC-Education@ph.lacounty.gov o por teléfono al (888) 397-3993 o al (213) 240-7821.

Criterios de brotes de COVID-19 para escuelas K-12

Al menos 3 casos de COVID-19 confirmados por el laboratorio de diferentes hogares, ya sean sintomáticos o asintomáticos, durante un período de 14 días dentro de un grupo escolar que esté vinculado epidemiológicamente. *

**Los grupos escolares incluyen a personas que comparten una estancia en común en la escuela (por ejemplo, en el aula, en un evento escolar, en una actividad escolar extracurricular, en una clase académica, en equipos deportivos, en clubes y en el transporte, entre otros). Los vínculos epidemiológicos requieren que las personas infectadas estuviesen presentes en algún momento en el mismo entorno durante el mismo período de tiempo mientras eran infecciosas.*

Anexo A: Pasos para gestionar la exposición de 1, 2, 3 o más casos de COVID-19 en la escuela

1 Caso	<p>1) <i>Requisito:</i> La escuela le indica al caso a seguir las Instrucciones de Aislamiento en el Hogar para el COVID-19 (a).</p> <p>2) <i>Requisito:</i> La escuela informa al caso que el DPH se pondrá en contacto de forma directa con éste para recopilar cualquier información adicional y emitir la Orden del Oficial de Salud para el Aislamiento (a).</p> <p>3) <i>Requisito:</i> La escuela trabaja con la persona infectada para identificar los contactos con la escuela.</p> <p>4) <i>Requisito:</i> La escuela notifica* a los contactos de la escuela sobre la exposición y les instruye que permanezcan en cuarentena en su hogar hasta que se realicen el examen del COVID-19.</p> <p>5) <i>Requisito:</i> La escuela informa a los contactos de la escuela que el DPH se pondrá en contacto con ellos de forma directa para recopilar información adicional y emitir la Orden De Cuarentena del Oficial de Salud (b).</p> <p>6) <i>Requisito:</i> La escuela presenta la información de contacto de los casos y sitios mediante el uso de la Lista de Casos y Líneas de Contacto COVID-19 del Sector Educativo y la envía por correo electrónico a ACDC-Education@ph.lacounty.gov.</p> <p>7) <i>Recomendado:</i> La escuela envía una notificación general* para informar a la comunidad escolar en general sobre la exposición en la escuela y las precauciones tomadas para evitar la propagación de la enfermedad.</p> <p>*Las plantillas para la notificación de contacto y la notificación general están disponibles en Plantillas de Cartas de Notificación para el Sector Educativo.</p>
2 Casos	<p>1) <i>Requisito:</i> Siga los pasos que son requisitos en el supuesto de que haya un caso confirmado.</p> <p>2) <i>Recomendación:</i> Si los 2 casos ocurren dentro de 14 días de diferencia, la escuela decide si estos tienen un vínculo epidemiológico.* Se encuentra a disposición un instrumento para ayudar a evaluar los vínculos epidemiológicos en Hoja de Trabajo de la Investigación de las Exposiciones al COVID-19 para el Sector Educativo.</p> <p>*Si los vínculos epidemiológicos <u>no existen</u>, la escuela continúa con la gestión rutinaria de la exposición a la enfermedad.</p> <p>*Si los vínculos epidemiológicos <u>existen</u>, la escuela debe adoptar medidas adicionales de control de la infección.</p>
Más de 3 Casos	<p>1) <i>Requisito:</i> si un grupo de contagios de 3 o más surge dentro de los 14 días, la escuela notifica al DPH por medio del correo electrónico: ACDC-Education@ph.lacounty.gov.</p> <p>2) <i>Recomendación:</i> Antes de notificar al DPH sobre el grupo de contagios, la escuela debe determinar si por lo menos 3 casos poseen vínculos epidemiológicos. Si los vínculos epidemiológicos <u>no existen</u>, la escuela continúa con la gestión rutinaria de la exposición a la enfermedad.</p>

3) *Requisito:* El DPH solicita que la escuela complete la Lista de Casos y Líneas de Contacto COVID-19 del Sector Educativo, con el fin de verificar si se cumplieron los criterios del brote.*

*Si no se cumplen los criterios de un brote, la escuela continúa con la gestión rutinaria de la exposición.

*Si se cumplen los criterios de un brote, se activa la División de Gestión de Brotes (OMB).

4) *Requisito:* La escuela proporciona actualizaciones al investigador de la OMB hasta que se resuelva el brote (al menos 14 días desde el último caso confirmado).

- (a) Orden del Oficial de Salud: las personas infectadas deben permanecer en aislamiento hasta que la persona esté sin fiebre durante al menos 24 horas (sin la ingesta de medicamentos que reduzcan la fiebre), el sistema respiratorio haya mejorado y hayan pasado 10 días desde la aparición de los síntomas. Si el caso no presenta síntomas, deben permanecer en aislamiento hasta que hayan pasado 10 días después de la prueba.
<http://www.publichealth.lacounty.gov/acd/ncorona%202019/covidisolation/>.
- (b) Orden del Oficial de Salud: los contactos estrechos deben permanecer en cuarentena durante 14 días desde la fecha de la última exposición a la persona infectada.
<http://publichealth.lacounty.gov/acd/ncorona2019/covidquarantine/>.